RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BETANIA

EMPLAZAMIENTO

El Juzgado Promiscuo Municipal de Betania Antioquia **EMPLAZA** a **TODAS LAS PERSONAS** que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 004-48611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, antes 005-0016069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, sobre el cual se adelanta proceso de declaración de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio con radicado 05091 40 89 001 2021 00004 00. Las personas interesadas, podrán presentarse dentro de quince (15) días siguientes contados a partir de la publicación del presente edicto al juzgado, ubicado en la carrera 21 No. 20-35, segundo piso en el municipio de Betania o a través del correo electrónico jprmunicipalbeta@cendoj.ramajudicial.gov.co

El bien inmueble objeto de declaración de pertenencia, se identifica con la siguiente descripción: Cabida y linderos. "(…) LOTE NUMERO DOS (02): LOTE DE TERRENO, CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, CON UNA SUPERFICIE DE 3.8810 HAS, UBICAODO EN LA VEREDA PALENQUE, AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BETANIA (ANT), SEGREGADO DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DESTINADO A FINES DISTINTOS DE LA EXPLOTACIÓN AGRICOLA (RESOLUCIÓN 041 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 INCORA) CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 717 DEL 21 DE JULIO DE 2.012, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE ANDES. ASÍ LO ESTABLECE EL DCTO. 1711 DE 1984. (…)"[1] "(…)Sus linderos son: Por el Norte con el Lote 1 de esta misma subdivisión, por el Oriente con el predio de Jaime Henao; por el Sur con el Lote 3 de esta misma subdivisión, por el Occidente con predio de Carlos Arroyave. (…)"[2].

La demanda de pertenencia fue promovida por GONZALO DE JESÚS HENAO SÁNCHEZ identificado con cédula número 3.372.940 en contra de RICARDO DE JESÚS GORDON ARROYAVE identificado con cédula número 15.522.691.

En el evento que nadie concurra en el término antes indicado, se continuará con el trámite del proceso y se designará curador ad-litem. El presente edicto se le dará el trámite establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Betania, 17 de marzo de 2021

Clara V.

CLARA TERESA VILLADA GONZÁLEZ

Secretaria

[1] Información tomada del certificado de tradición, matrícula inmobiliaria 004-48611 del 18 de enero de 2021

[2] Información tomada de la escritura pública 717 del 21 de julio de 2012.

2021-00009 Auto requiere parte actor

RUTH NANCY AGUDELO RIVERA

JUEZ

Firmado Por:

CLARA TERESA VILLADA GONZALEZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE BETANIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a52db69c1555bdc6b75ad781e4446077b53ff90758d40ee4b2db5f2f713d940f

Documento generado en 05/04/2021 11:36:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica